



Sector Nacional A.G.E.



14/09/2021

RESOLUCIÓN DE PRESENCIALIDAD EN AGE SIN ACUERDO CON CSIF

La Administración modifica, sin acuerdo con **CSIF**, la presencia física de los empleados públicos en la AGE.

Desde el 1 de octubre sólo existirá una modalidad de prestación de servicio, la presencial, contemplando la posibilidad de hasta un 20% del tiempo de trabajo semanal (de hasta un día a la semana) en modalidad telemática. Este trabajo telemático está condicionado a la previa autorización, de que las funciones puedan prestarse a distancia, además, podrá ser reversible por razones de carácter organizativo y de necesidades del servicio.

CSIF propuso un modelo de 40% en presencia física y 60% en trabajo telemático (3 días /semana). La propuesta de **CSIF** es conforme con la Ley 2/21 que en su artículo 7.1e indica que deben adoptarse medidas para la reincorporación progresiva de forma presencial a los puestos de trabajo y la potenciación del teletrabajo. Posibilita, además, un retorno a la presencia física con máximas garantías de seguridad de todos los empleados públicos y permite desarrollar el trabajo telemático que ha sido muy positivo en la Administración General del Estado.

Nuestra propuesta cumple de modo óptimo con las razones que expuso la Administración para desarrollar esta nueva Resolución, derogando la de 17 de junio de 2020, de medidas a adoptar en los centros de trabajo de AGE con motivo de la nueva normalidad, ya que desde entonces se han producido cambios significativos en la normativa (Ley 2/2021) y protocolos ante COVID 19, que implican cambios en los grupos de riesgo, en aforos así como en medidas de protección, entre otros, junto con un significativo aumento de la tasa de vacunación y disminución de la incidencia por lo que debe procederse a una reincorporación progresiva de forma presencial a los puestos de trabajo.

La Resolución plantea excepcionar el retorno físico sólo en los siguientes casos:

- al personal que se catalogue por el servicio de prevención correspondiente como especialmente sensible por inmunodeficiencia o en tratamiento por cáncer, (o los que se puedan prever por el Ministerio de Sanidad).
- al personal que se encuentre en los supuestos de cuarentena obligatoria en relación con la COVID-19, debidamente justificada, así como, cuando esta afecte a las personas menores o dependientes a su cargo.
- En los supuestos en que la situación en un territorio, o en el exterior, lleve aparejada la necesidad de adopción de medidas por la autoridad competente para garantizar la salud de la población, se podrá ampliar la prestación telemática.

Otros aspectos regulados en la nueva Resolución son:



Sector Nacional A.G.E.

14/09/2021

- ✓ *Servicio de atención al público*
No existirá necesidad de cita previa para acceder al registro.
En el resto se mantendrá hasta el 31 de diciembre de 2021 la necesidad de cita previa y con limitaciones de aforo.
- ✓ *Reuniones*
Serán presenciales con carácter general o en modo mixto.
- ✓ *Viajes*
Se levanta la prohibición absoluta si bien dando preferencia a la videoconferencia si es posible.
- ✓ *Cursos y actividades formativas*
Prioridad a los medios telemáticos.
- ✓ *Pruebas selectivas*
Continuará su tramitación y ejecución ordinaria incentivando el uso de medios telemáticos.
- ✓ *Dialogo social*
Las medidas de desarrollo deberán ser objeto de información, consulta o negociación (en función de la materia) en las mesas que corresponda.
En la propuesta de la administración, no se garantiza la solución de problemas detectados en el dialogo social que requieren para ser subsanados, la obligación de seguir un modelo presencial o mixto de sus reuniones, empleando salas con características adecuadas, como reclamó **CSIF**.

CSIF estará vigilante para que se cumplan todas las medidas sanitarias en defensa de la salud de todos los empleados públicos (distancias de separación, mamparas, aforos, EPI's...).

Por otra parte, desde **CSIF** conminamos a la Administración a cumplir con los plazos anunciados (septiembre) para que el acuerdo de Mesa General del Teletrabajo en AGE, que lo regulará en condiciones ordinarias una vez termine la actual crisis sanitaria por COVID 19 se plasme en el correspondiente RD.

Los criterios de la Resolución, a juicio de **CSIF**, no reúnen los requisitos necesarios para garantizar en las mejores condiciones la vuelta al trabajo presencial por lo que no validaremos dicho acuerdo.

Seguiremos informando

CSIF SECTOR AGE